CONTRATO CERRADO PARA LA **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO EJERCICIO 2023,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VICENTE HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. **KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509** OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000342152-2023** DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2023**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-233-2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **75,662** DE FECHA **20 DE MAYO DE 1985**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARIO D. REYNOSO OBREGON**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **58** DEL ANTES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **83350 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986**. ASI MISMO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **93,390** DE FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVAN GUERRA SILLA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **7** DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO **83350 -1 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021**. SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TRAVES DE LA CUAL SE AMPLIA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, EQUIPOS DE VENTILACION, BOMBAS DE AGUA, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TRANSFORMADORES, CENTROS DE CONTROL DE MOTORES, INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, PRODUCTOS AFINES Y EN GENERAL, CUALQUIER EQUIPO O COMPONENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES, ASI COMO LA INSTALACION, REPARACION Y SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.**

II.3 EL **C. VICENTE HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 75,662** DE FECHA **20 DE MAYO DE 1985,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARIO D. REYNOSO OBREGON,** NOTARIO PUBLICO NUMERO **58** DEL ANTES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CRE850528JE0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [redacted]

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la empresa esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PÚBLICO.

II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **AVENIDA MONTEVIDEO NÚMERO 616, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07730, CIUDAD DE MÉXICO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO EJERCICIO 2023,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$18´672,236.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **$2´987,557.76 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO EJERCICIO 2023**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ **A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO**, EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE NOTIFIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA, OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS POSITIVA Y VIGENTE. QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN HORARIOS DE 9:00 A 15:00 HORAS. EN EL CUAL INDICARÁ: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE ANEXAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ESTADO DE CUENTA NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
B) COMPROBANTE DE DOMICILIO
C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE O PASAPORTE VIGENTE)
D) CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE EL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTOS TÉRMINOS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO 02 (DOS) PROGRAMA CALENDARIZADO**, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO)** Y UBICADOS EN LAS UNIDADES, A QUE HACE REFERENCIA EL **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** DIRECTORIO DE UNIDADES.

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS, SEGÚN SEA EL CASO, EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

LAS UNIDADES SE ENTRAN EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR NECESIDADES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMO PATRÓN, NI A UN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000**, **COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN**, **EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE7308118Z0**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO DEL INICIO DEL SERVICIO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, NO DEBERÁ DE EXCEDER LA FECHA TERMINO DE VIGENCIA QUE ES EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SERÁ DE 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.
PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO.**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) PROGRAMA CALENDARIZADO

ANEXO NUMERO 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **27 (VEINTISIETE) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. VICENTE HERNÁNDEZ	CRE850528JE0

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-002-003/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO C3M0198

ANEXO 1 (UNO)

ASIGNACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENICIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023.

PROVEEDOR: CLIMAS Y REFACCIONES SA DE CV

CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTÍA
C3M0198	CLIMAS Y REFACCIONES SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO EJERCICIO 2023.	$18,672,236.00	DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE	SI, 10% DIVISIBLE

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN. **NOTA: TODAS LA REFACCIONES, PARTES, MATERIALES ELÉCTRICOS Ó MECÁNICOS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA.**				
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7				
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD CONDENSADORA UC-01 CON CAPACIDAD DE 7 T.R.**	EQ	1	$86,300.00	$86,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESORES CAMBIO DE CONTACTORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGEARANTE CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD CONDENSADORA UC-02 CON CAPACIDAD DE 5 T.R.**	EQ	1	$21,550.00	$21,550.00
	TRABAJOS INCLUIDOS:				

	REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE COMPRESOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGEARANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA CON CAPACIDAD DE 75 T.R.**	EQ	1	$375,000.00	$375,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CHQUEO Y CORRECCION DE FUGAS SI LAS HAY AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE DESINCRUSTACION DEL CONDENSADOR RECIRCULANDO PRODUCTO QUIMICO Y LIMPIANDO CADA UNO DE LOS TUBOS MECANICAMENTE HASTA QUEDAR TOTALMENTE LIMPIOS ARRANQUE Y PRUEBAS				
4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD LAVADORA DE AIRE (ULA-01**	EQ	1	$18,500.00	$18,500.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE BOMBA DE AGUA CAMBIO DE RELLENO ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL HGZ No 07		**$501,350.00**	
	UMF NO. 178				
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD DIVIDIDA CON CAPACIDAD DE 5 T.R.**	EQ	1	$38,000.00	$38,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CHEQUEO Y CORRECCION DE FUGAS DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD DIVIDIDA CON CAPACIDAD DE 5 T.R.**	EQ	1	$38,000.00	$38,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE COMPRESOR				

	CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
7	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD LAVADA.**	EQ	1	$18,000.00	$18,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE BOMBA CAMBIO DE RELLENO ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 178		**$94,000.00**	
	UMF NO. 91				
8	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$14,600.00	$14,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 91		**$14,600.00**	
	UMF NO. 55				
9	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 3 T.R.**	EQ	1	$18,400.00	$18,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 55		**$18,400.00**	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180 "TLAJOMULCO"				
10	**MODERNIZACION Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE EQUIPO CHILLER DE 400 T.R. ENFRIADO POR AGUA .**	EQ	1	$3,422,174.00	$3,422,174.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE EVAPORADOR CAMBIO DE CONDENSADOR	PZA PZA PZA PZA			

	INSTALACION DE VARIADOR DE FRECUENCIA	PZA			
	CAMBIO DE ALIMENTACION ELECTRICA	PZA			
	CAMBIO DE VALVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA AL EVAPORADOR	PZA			
	CAMBIO DE VALVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA AL CONDENSADOR	PZA			
	CAMBIO DE ALIMENTACION ELECTRICA DESDE EL INTERRUPTOR PRINCIPAL AL EQUIPO	PZA			
	ACTUALIZACION DE TABLERO DE CONTROL Y TARJETAS ELECTRONICAS.	PZA			
	ARRANQUE Y PRUEBAS.	PZA			
		SUBTOTAL HGR No 180		**$3,422,174.00**	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46				
11	**SERVICIO DE REPARACION DEL EQUIPO CHILLER MARCA YORK, MOELO YVWAMCMBFFAE030**	EQ	1	$870,680.00	$870,680.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DEL EQUIPO Y DETECCION DE FALLAS. • CAMBIO DE TERMISTOR CON FALLA • CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE EN SISTEMA 1. • REVISION DE EVAPORADOR CONGELADO Y CORREGIR FUGAS EN LOS TUBOS CANCELANDO LOS QUE ESTEN DAÑADOS. • DESHIDRATACION DEL SISTEMA HASTA LOGRAR EXTRAER TODA LA HUMEDAD QUE HAYA QUEDADO EN EL SISTEMA. • CHEQUEO DE MOTOR ELECTRICO. • CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE. • CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE. • DESINCRUSTACION DE CONDENSADOR RECIRCULANDO PRODUCTO QUIMICO DESINCRUSTANTE Y LIMPIEZA DE LOS TUBOS HASTA LIMPIEZA TOTAL. • CORREGIR FALLA EN SENSOR DE NIVEL DEL SISTEMA 1. • CORREGIR FUGA EN TAPA DE CONEXIONES DEL MOTOR • ARRANQUE Y PRUEBAS.				
12	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN CON CAPACIDAD DE 300 T.R.**	EQ	1	$551,000.00	$551,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE SOPORTERIA DE MOTOR • CAMBIO DE MOTOR ELECTRICO DE 20 HP • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE TINA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
13	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DIVIDIDO DE 25 T.R.**	EQ	1	$181,100.00	$181,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESORES				

	REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE DESHIDRATADORES CAMBIO DE CONTACTORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
14	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINI SPLIT DE 5 T.R.**	EQ	1	$30,150.00	$30,150.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR DAÑADO CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
15	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DIVIDIDO DE 7.5 T.R.**	EQ	1	$92,800.00	$92,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR DAÑADO CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
16	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DIVIDIDO DE 10 T.R.**	EQ	1	$465,000.00	$465,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESORES CAMBIO DE CONTACTORES CAMBIO DE SERPENTIN EVAPORADOR CAMBIO DE SERPENTIN CONDENSADOR CAMBIO DE MOTORES DEL CONDENSADOR CAMBIO DE MOTOR EVAPORADOR CAMBIO DE PANELES DAÑADOS ARRANQUE Y PRUEBAS				
17	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINI SPLIT DE 1.5 T.R.**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE CONDENSADORA DAÑADA CAMBIO DE SERPENTIN DE EVAPORADOR				

	CAMBIO DE TUBERIAS DE REFRIGERANTE CAMBIO DE INSTALACION ELECTRICA				
18	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINI SPLIT DE 2 T.R.**	EQ	1	$14,700.00	$14,700.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR DAÑADO CAMBIO DE CONTACTOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
19	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MANEJADORAS DE AIRE DE 90 T.R.**	EQ	1	$370,000.00	$370,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS				
		SUBTOTAL HGR No 46		**$2,610,430.00**	
	CENTRAL DE SERVICIOS				
20	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. REYMSA, CON CAPACIDAD DE 2350 GPM, DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL C.M.N.O.**	EQ	1	$2,850,000.00	$2,850,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE 4 MOTORES ELCTRICOS DE 15 .H.P. CAMBIO DE CIATERNA EN MAL ESTADO CAMBIO DE RELLENO Y ELIMINADORES DE ROCIO CAMBIO DE PANELES DAÑADOS CAMBIO DE VALVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA CAMBIO DE INTERRUPTOR ELECTRICO PRICIPAL CAMBIO DE TRANSMISION Y VENTILADORES ARRANQUE Y PRUEBAS				
21	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TURBOCENTRÍFUGO CON CAPACIDAD DE 325 T.R.**	EQ	**1**	$ 176,550.00	$176,550.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REPARACION DE FUGA EN LA LINEA SUCCION DEL ENFRIADOR DE ACEITE TENIENDO QUE RECUPERAR EL REFRIGERANTE, CAMBIAR TUBERIA DAÑADA, DESHIDRATAR EL EQUIPO Y VOLVER A CARGAR EL REFRIGERANTE. CAMBIO DE COLUMNA DE FLOTADORES DE LA UNIDAD DE PURGA. ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
		SUB TOTAL CENTRAL DE SERVICIOS		**$3,026,550.00**	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110				

22	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A (2) TORRES DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN CON CAPACIDAD DE 130 T.R.**	EQ	2	$755,000.00	$1,510,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE PANELES EN MAL ESTADO • CAMBIO DE MOTOR ELECTRICO DE 7.5 HP • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • CAMBIO DE CISTERNA • CAMBIO DE ESPREAS • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO • CAMBIO DE VALVULAS EN MAL ESTADO • ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL HGR No 110		**$1,510,000.00**	
	SUBDELEGACIÓN OCOTLAN				
23	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$12,100.00	$12,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE EVAPORADOR DAÑADO CAMBIO DE CONDENSADORA DAÑADA CAMBIO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO CAMBIO DE ALIMENTACION ELECTRICA ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL SUBDELEGACIÓN OCOTLÁN		**$12,100.00**	
	UMF No. 22				
24	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$5,300.00	$5,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
25	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$12,900.00	$12,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE CONDENSADOR DAÑADO CAMBIO DE EVAPOARADOR DAÑADO CAMBIO DE TUBERIA EN MAL ESTADO ARRANQUE Y PRUEBAS				

		SUB TOTAL UMF No. 22		$18,200.00	
	UMF No. 95				
26	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,500.00	$7,500.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO DE FUGAS LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPOARDOR LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL UMF No. 95		$7,500.00	
	HGZ No. 89				
27	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$185,300.00	$185,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESORES CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
28	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 7 T.R.**	EQ	1	$77,500.00	$77,500.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR CAMBIO DE CONTACTOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
29	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 T.R.**	EQ	1	$172,400.00	$172,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESORES CAMBIO DE CONTACTORES CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA				

	CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
30	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 T.R.**	EQ	1	$161,000.00	$161,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
31	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 7 T.R.**	EQ	1	$150,000.00	$150,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE SERPENTIN CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRTACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
32	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 T.R.**	EQ	1	$161,000.00	$161,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL HGZ No. 89		**$907,200.00**	
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20				
33	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD TIPO PAQUETE, CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$34,400.00	$34,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL LIMPIEZA DE FILTROS				

	LIMPIEZA DE SERPENTINES CHEQUEO DE HERMETICIDAD AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE SI SE REQUIERE ARRANQUE Y PRUEBAS				
34	**SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPO DIVIDIDO CON COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 20 T.R.**	EQ	1	$157,700.00	$157,700.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
35	**SERVICIO DE REPARACION DE EQUIPO DIVIDIDO CON DOS COMPRESORES SEMIHERMETICO DE 30 T.R.**	EQ	1	$155,150.00	$155,150.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR CARGA DE ACEITE AL COMPRESOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
36	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DIVIDIDO CON COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 40 T.R.**	EQ	1	$112,000.00	$112,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL MONTAJE DE COMPRESOR SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO CARGA DE ACEITE AL COMPRESOR CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
37	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE DE 7.5 T.R.**	EQ	1	$96,400.00	$96,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR				

	CAMBIO DE CONTACTOR CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
38	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE DE 5 T.R., DEL ÁREA DE HOSPITAL PEDIATRÍA**	EQ	1	$25,800.00	$25,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL LIMPIEZA DE FILTROS LIMPIEZA DE SERPENTINES CAMBIO DE VALVULA DE SERVICIO AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL HGZ No 20		**$581,450.00**	
	UMF No. 97 MAGDALENA				
39	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,300.00	$7,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
40	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 3 T.R.**	EQ	1	$8,150.00	$8,150.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
41	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$5,850.00	$5,850.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE TARJETA DE CONTROL DAÑADA CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR				

	LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 97			**$21,300.00**
	UMF No. 11 AMATITAN				
42	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,900.00	$7,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 11			**$7,900.00**
	UMF No. 10 TEQUILA				
43	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,900.00	$7,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
44	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,400.00	$7,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE TARJETA DE CONTROL DAÑADA CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE AISLAMIENTO DE TUBERIAS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 10			**$15,300.00**
	UMF No. 31 AHUALULCO				
45	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$7,800.00	$7,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS:				

	REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 31		**$7,800.00**	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58				
46	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R**	EQ	1	$7,300.00	$7,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 58		**$7,300.00**	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 106				
47	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$7,700.00	$7,700.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 106		**$7,700.00**	
	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 15				
48	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,300.00	$4,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FALLA EN UNIDAD EVAPORADORA LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL HGSZ No. 15		**$4,300.00**	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16				

49	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$6,400.00	$6,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FALLA EN UNIDAD CONDENSADORA LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 16			**$6,400.00**
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17				
50	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,300.00	$4,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FALLA EN UNIDAD EVAPORADORA LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 17			**$4,300.00**
	SUBDELEGACIÓN REFORMA LIBERTAD				
51	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$3,100.00	$3,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
52	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$3,100.00	$3,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
53	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$12,900.00	$12,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS:				

	REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE CONDENSADORA DAÑADA CAMBIO DE SERPENTIN DE EVAPORADOR CAMBIO DE TUBERIAS DE REFRIGERANTE CAMBIO DE INSTALACION ELECTRICA				
54	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$3,100.00	$3,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
55	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$3,100.00	$3,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL SUBD. REFORMA Y LIBERTAD		**$25,300.00**	
	CRESTCAP				
56	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$5,300.00	$5,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
57	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS				

	LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL CRESTCAP		**$9,900.00**	
	CEDECYC				
58	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 2 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
59	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
60	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
61	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR				

	LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
62	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD DE 1 T.R.**	EQ	1	$4,600.00	$4,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE TUBERÍA DE CONDENSADOS LIMPIEZA DE SERPENTIN CONDENSADOR LIMPIEZA DE SERPENTIN EVAPORADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL CEDECYC		**$23,000.00**	
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14.				
63	**SERVICIO DE REPARACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.**	EQ	1	$25,800.00	$25,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION GENERAL DE LA UNIDAD. LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC CAMBIO DE TINAS ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO				
64	**SERVICIO DE REPARACION DE TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.**	EQ	1	$25,800.00	$25,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION GENERAL DE LA UNIDAD. LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC CAMBIO DE TINAS ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO				
65	**SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ABSOLUTOS A MANEJADORAS DE AIRE**	EQ	1	$103,400.00	$103,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS				
66	**SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE AIRE METÁLICOS A MANEJADORAS DE AIRE**	EQ	1	$68,900.00	$68,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE FILTROS METÁLICOS				
67	**SERVICIO DE CAMBIO DE FILTROS DE AIRE DE BOLSA A MANEJADORAS DE AIRE**	EQ	1	$25,800.00	$25,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA				

68	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES EXTRACTORES TRIFÁSICOS DE 2 HP**	EQ	1	$12,900.00	$12,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DAÑADO				
69	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES EXTRACTORES BIÁSICOS DE 220 V 2 HP**	EQ	1	$6,450.00	$6,450.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DAÑADO				
70	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES EXTRACTORES BIÁSICOS DE 220 V 2 HP,**	EQ	1	$12,900.00	$12,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE MOTOR ELÉCTRICO DAÑADO				
71	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MANEJADORA DE 350 CFM**	EQ	1	$68,100.00	$68,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE DUCTOS DAÑADOS				
		SUBTOTAL HGZ No 14.		**$350,050.00**	
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 179				
72	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD 1 DE PAQUETE DIVIDIDA CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$75,000.00	$75,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DAÑADO CAMBIO DE DESHIDRATADORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
73	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD 2 DE PAQUETE DIVIDIDA CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$75,000.00	$75,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DAÑADO CAMBIO DE DESHIDRATADORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				

74	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD 1 DE PAQUETE CON CAPACIDAD DE 10 T.R. MARCA DUNHAM BUSH**	EQ	1	$65,000.00	$65,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE DESHIDRATADORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
75	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD 2 DE PAQUETE CON CAPACIDAD DE 10 T.R.**	EQ	1	$65,000.00	$65,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CHEQUEO Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE DESHIDRATADORES DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
76	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 1**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CONLIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
77	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 2**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
78	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 3**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN				

	LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
79	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 4**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
80	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 5**	EQ	1	$43,100.00	$43,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
81	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 6**	EQ	1	$53,000.00	$53,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
82	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 7**	EQ	1	$43,100.00	$43,100.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL				

	ARRANQUE Y PRUEBAS				
83	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 8**	EQ	1	$35,000.00	$35,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
84	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 9**	EQ	1	$38,000.00	$38,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
85	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UMA 10**	EQ	1	$32,000.00	$32,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS REVISIÓN DE MODUTROL ARRANQUE Y PRUEBAS				
86	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FAN AND COIL**	EQ	1	$8,600.00	$8,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO LIMPIEZA DE SERPENTINES REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No 179		**$672,800.00**	
	UMF/UMAA 52				
87	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA DUNHAM BUSH CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$41,950.00	$41,950.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISIÓN DEL EQUIPO CAMBIO DE COMPRESOR				

	ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF/UMAA 52		$41,950.00	
	HGZ/MF No. 9				
88	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO RECIPROCANTE CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$120,000.00	$120,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR DAÑADO CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL HGZ/MF No. 9		$120,000.00	
	CD. GUZMAN, JAL.				
89	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 T.R.**	EQ	1	$41,300.00	$41,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CAMBIO DE ASPA CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL CD. GUZMAN		$41,300.00	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45				
90	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE 40 T.R.**	EQ	1	$211,000.00	$211,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO CAMBIO DE VALVULAS DE EXPANSION LIMPIEZA DE SERPENTINES LIMPIEZA DE SERPENTIN A UNIDAD MANEJADORA LIMPIEZA DE FILTROS METÁLICOS CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL HGR No. 45		$211,000.00	
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 26				
91	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE DE 20 T.R.**	EQ	1	$132,000.00	$132,000.00

	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE COMPRESOR CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
92	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 T.R.**	EQ	1	$129,300.00	$129,300.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN ARRANQUE Y PRUEBAS				
93	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 30 T.R.**	EQ	1	$135,000.00	$135,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN ARRANQUE Y PRUEBAS				
94	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 30 T.R.**	EQ	1	$85,000.00	$85,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN ARRANQUE Y PRUEBAS				
95	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 30 T.R.**	EQ	1	$85,000.00	$85,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO PEINADO DE ALETAS DE ALUMINIO DEL SERPENTIN LIMPIEZA DE SERPENTIN CON LIQUIDO DESINCRUSTANTE Y BOMBA DE ALTA PRESION HASTA DEJAR LIBRE EL PASO DE AIRE A TRAVES DEL SERPENTIN ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL HGZ No 26		**$566,300.00**	
	HGZMF No. 6				
96	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 7.5 T.R.**	EQ	1	$75,800.00	$75,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS:				

	REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL LOCALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL HGZMF No 6		**$75,800.00**	
	H.G.S.Z. No. 28				
97	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 7.5 T.R.**	EQ	1	$68,900.00	$68,900.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUB TOTAL H.G.S.Z. No. 28		**$68,900.00**	
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42.				
98	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A (1) BOMBA DE CONDENSADOS MCA. FIRBANKS MORSE, CON MOTOR ELECTRICO DE 30 H.P.**	EQ	1	$132,500.00	$132,500.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA BOMBA. • CAMBIO DE MOTOR • CAMBIO DE BALEROS A LA BOMBA • CAMBIO DE IMPULSOR • CAMBIO DE SELLO MECANICO • LIMPIEZA DE CEDAZO EN DIFUSOR DE SUCCION • ALINEACION DE BOMBA • CHEQUEO Y LIMPIEZA DE ARRANCADOR • ARRANQUE Y PRUEBAS.				
99	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A (1) BOMBA DE CONDENSADOS MCA. BARNES, CON MOTOR ELECTRICO DE 30 H.P.**	EQ	1	$48,500.00	$48,500.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA BOMBA. • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE BALEROS A LA BOMBA • CAMBIO DE SELLO MECANICO • LIMPIEZA DE CEDAZO EN DIFUSOR DE SUCCION. • ALINEACION DE BOMBA				

	• CHEQUEO Y LIMPIEZA DE ARRANCADOR • ARRANQUE Y PRUEBAS.				
100	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A (2) BOMBAS DE AGUA HELADA MCA. FIRBANKS MORSE, CON MOTOR ELECTRICO DE 40 H.P.**	EQ	2	$57,800.00	$115,600.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA BOMBA. • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE BALEROS A LA BOMBA • DESMONTAJE Y RECORTE DE IMPULSOR • CAMBIO DE SELLO MECANICO • LIMPIEZA DE CEDAZO EN DIFUSOR DE SUCCION • ALINEACION DE BOMBA • CHEQUEO Y LIMPIEZA DE ARRANCADOR • ARRANQUE Y PRUEBAS.				
101	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A (1) BOMBA DE AGUA HELADA MCA. BARNES, CON MOTOR ELECTRICO DE 40 H.P.**	EQ	1	$73,882.00	$73,882.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA BOMBA. • CAMBIO DE MOTOR ELECTRICO DE 40 HP • CAMBIO DE BALEROS A LA BOMBA • CAMBIO DE SELLO MECANICO • LIMPIEZA DE CEDAZO EN DIFUSOR DE SUCCION. • ALINEACION DE BOMBA • CHEQUEO Y LIMPIEZA DE ARRANCADOR • ARRANQUE Y PRUEBAS.				
102	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. BAC PRITCHARD CON CAPACIDAD DE 240 T.R.**	EQ	2	$1,280,000.00	$2,560,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD. • CAMBIO DE SOPORTERIA DE MOTOR • CAMBIO DE MOTOR ELECTRICO DE 20 HP • CAMBIO DE RELLENO DE PVC • LIMPIEZA DE TINA • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO				
103	**CAMBIO DE VALVULAS Y TUBERIA EN MAL ESTADO**	EQ	1	$230,800.00	$230,800.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • CAMBIO DE TUBERIA DE FIERRO CED. 40 DE 8" . • CAMBIO DE (2) T RED DE 10X8". • CAMBIO DE (6) BRIDAS DE 10". • CAMBIO DE (1) BRIDA DE 8".				

	• CAMBIO DE (2) VALVULAS DE MARIPOSA DE 10". • CAMBIO DE (4) VALVULAS DE MARIPOSA DE 8". • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
104	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE MCA. CARRIER DEL AREA DE HOSPITALIZACION MODELO 39MN50**	EQ	1	$395,000.00	$395,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • CAMBIO DE TUBERIA DE FIERRO CED. 40 DE 8" . • CAMBIO DE (2) T RED DE 10X8". • CAMBIO DE (6) BRIDAS DE 10". • CAMBIO DE (1) BRIDA DE 8". • CAMBIO DE (2) VALVULAS DE MARIPOSA DE 10". • CAMBIO DE (4) VALVULAS DE MARIPOSA DE 8". • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
		SUBTOTAL HGZ No 42		**$3,556,282.00**	
	UMF No. 78				
105	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 15 T.R.**	EQ	1	$103,400.00	$103,400.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION DEL EQUIPO REVISION LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR DESHIDRATACION DEL SISTEMA CARGA DE REFRIGERANTE ARRANQUE Y PRUEBAS				
		SUBTOTAL UMF No. 78		**$103,400.00**	

TOTAL SIN IVA **$18,672,236.00**

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 30 AÑOS	CONTRATO NUMERO C3M0198

ANEXO 02 (DOS)
PROGRAMA CALENDARIZADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO EJERCICIO 2023

FECHA DE INICIO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

FECHA TERMINO: 10 DE DICIEMBRE DE 2023

No.	UNIDADES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H G Z M F No 06 "Ocotlan"	16 – 30	01 - 10
2	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	16 – 30	01 - 10
3	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	16 – 30	01 - 10
4	U M F No 10 "Tequila"	16 – 30	01 - 10
5	U M F No 11 "Amatitán"	16 – 30	01 - 10
6	H G Z No 14 "La Paz"	16 – 30	01 - 10
7	H G S Z No 15 "Tamazula"	16 – 30	01 - 10
8	U M F No 16 "Tecalitlán"	16 – 30	01 - 10
9	U M F No 17 "Atenquique"	16 – 30	01 - 10
10	H G Z No 20 "Autlán"	16 – 30	01 - 10
11	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	16 – 30	01 - 10
12	H G Z No 26 "Tala"	16 – 30	01 - 10
13	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	16 – 30	01 - 10
14	U M F No 31 "Ahualulco"	16 – 30	01 - 10
15	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	16 – 30	01 - 10
16	H G R No 45 "Ayala"	16 – 30	01 - 10
17	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	16 – 30	01 - 10
18	U M F No 52 "Marcelino Garcìa Barragan"	16 – 30	01 - 10
19	U M F No 55 "Niños Heroes"	16 – 30	01 - 10
20	U M F No 58 "Jocotepec"	16 – 30	01 - 10
21	U M F No 78 "San Rafael"	16 – 30	01 - 10
22	H G Z No 89 "Chapultepec"	16 – 30	01 - 10
23	U M F No 91 "El Fresno"	16 – 30	01 - 10
24	U M F No 95 "Poncitlán"	16 – 30	01 - 10
25	U M F No 97 "Magdalena"	16 – 30	01 - 10
26	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	16 – 30	01 - 10
27	H G R No 110 "Oblatos"	16 – 30	01 - 10
28	U M F No 178 "Guadalupe"	16 – 30	01 - 10
29	U M F No 179 "Las Parotas"	16 – 30	01 - 10
30	H G R No 180 "Tlajomulco"	16 – 30	01 - 10
31	CEDECYC SNTSS	16 – 30	01 - 10
32	Central de Servicios	16 – 30	01 - 10
33	CRESTCAP	16 – 30	01 - 10
34	Sub Delegacion Ocotlan	16 – 30	01 - 10
35	Sub Delegacion Reforma Libertad	16 – 30	01 - 10

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS · 80 AÑOS	CONTRATO NUMERO C3M0198

ANEXO 03 (TRES)

DIRECTORIO DE UNIDADES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA (CHILLERS) Y EQUIPOS PERIFERICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL OOAD ESTATAL IMSS JALISCO

EJERCICIO 2023

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	H G Z M F No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
2	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
3	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
4	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
5	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
6	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
7	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Mertinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
8	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
9	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
10	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.5 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
11	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
12	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
13	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col .CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
14	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
15	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
16	H G R No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P .44290	Guadalajara
17	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
18	U M F No 52 "Marcelino Garcìa Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
19	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
20	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
21	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
22	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
23	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
24	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
25	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
26	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
27	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44716	Guadalajara
28	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Zapopan
29	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Puerto Vallarta
30	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
31	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
32	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara

33	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
34	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
35	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/**1000**/22

Ing. Eloy Córdova Aceves
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicitó se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco